



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**DECRETO DE ALCALDIA N° 47 - 2017-MPH/A**

Ayacucho, **22 SET. 2017**

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

**VISTO:**

El Informe N° 126-2017-MPH-A/12, de fecha 21 de setiembre de 2017 proveniente de la Gerencia Municipal, sobre Autorización del Uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el **ARTÍCULO TERCERO** de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 045-2007-MPH/A** establece: "Autorizar, al Gerente Municipal el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas";

Que, con Informe N°126-2017-MPH-A/12 DE FECHA 21 de setiembre proveniente de Gerencia, Municipal pone en conocimiento la PROCEDENCIA de la solicitud de Autorización del uso del frontis del Poder Judicial de la Plaza Mayor de Huamanga para la presentación de la Gran Retreta por el Día de la Fuerzas Armadas a llevarse a cabo el viernes 22 de setiembre del 2017 a partir de las 19:00 horas., previa condición de mantener la limpieza y el ornato de la Plaza Mayor, lo-dispuesto se emite en atención al ARTICULO TERCERO de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 045-2007-MPH/A que dispone "Autorizar, al Gerente Municipal el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta al pleno del Consejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que el 24 de setiembre de 1977 se celebra el Día de las Fuerzas Armadas, con ocasión de consagración de la Virgen de la Merced, Patrona de los Institutos Armados y Mariscal del Perú, a su vez, siendo las Fuerzas Armadas las encargadas de defender la soberanía del Estado y la seguridad de los peruanos las mismas que planean, preparan y coordinan la dirección y conducción de las operaciones militares conjuntas de las Instituciones. La solicitud del CRL EP Jaime Alberto Cacho Roncal de la 2° Brigada de Infantería Wari - Estado Mayor, tiene una naturaleza de carácter excepcional. En consecuencia, es PROCEDENTE AUTORIZAR el uso del frontis del Poder Judicial de la Plaza Mayor de Huamanga para la presentación de la Gran Retreta por el Día de la Fuerzas Armadas a llevarse a cabo el viernes 22 de setiembre del 2017, a partir de las 07:00 p.m. hasta las 10:00 p.m.

**POR TANTO:**

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el uso del frontis del Poder Judicial de la Plaza Mayor de Huamanga para la presentación de la Gran Retreta por el Día de la Fuerzas Armadas a llevarse a cabo el viernes 22 de setiembre del 2017, a partir de las 07:00 p.m. hasta las 10:00 p.m.

Ubicación : PLAZA MAYOR  
Fecha : 22 de setiembre de 2017  
Condición : Mantener la limpieza.  
Responsable : Jaime Alberto Cacho Roncal (CRL EP)

**ARTÍCULO SEGUNDO.-**La GERENCIA MUNICIPAL no autoriza la quema de fuegos pirotécnicos y/o artificiales, en resguardo de los niños participantes y público en general.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que el incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, dará lugar a las sanciones administrativas que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Defensa Civil y Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*[Firma]*  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE

